

TRELLA, JUEZ. JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 1 DE DICIEMBRE DEL 2000. LAS 09 HORAS Y CINCUENTA MINUTOS. La demanda presentada por Jaime Ananias... acepta al trámite... por la vía Ordinaria... aseveración jurada... respecto a la imputación de dar con la individualidad del domicilio de los demandados y desconocidos de la fallecida señora Orfa Salgado de Peñafiel, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación

tiéndose suficiente despacho en forma; Cítase de conformidad con el Art. 86 y 87 del Código de Procedimiento Civil, a Paula Guamanarca Lema, Francisco Pilatuña Tenorio, a los herederos presuntos o desconocidos, a los compradores de los derechos y acciones, para lo cual la parte actora comparezca a esta judicatura en días y horas hábiles, a fin de que reconozca su firma y rúbrica del desconocimiento actual del domicilio de los demandados.- Cuéntese con el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito.- Previamente inscribise la demanda en el Registro

Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en mérito al juramento que hace el actor en desconocer el domicilio de la demandada.- NOTIFIQUESE f) Dr. Raúl Mariño Hernández, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba notificaciones que le correspondan. Dr. ANDRES ROMERO ALBAN Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha Hay un sello aj/2013831/A.C.

parados. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.- f.- Dr. Juan Toscano Garzón, JUEZ. Lo que comunico a usted y LO CIVIL, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.- Juan H. Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL PICHINCHA Hay un sello aj/2013835/A.C.

CUANTIA: \$ 5.000.00 JUZGADO TERCERO DE TRANSITO DE PICHINCHA.- Quito, a 7 de Noviembre del año 2000, a las 14h35.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que, se lo acepta en trámite verbal sumario; en consecuencia, cítese a los demandados DIEGO GARCES EGAS y SUSANA EGAS DE GARCES, entregándoles las copias de Ley y previniéndoles de la obligación que tienen de señalar su domicilio legal para posteriores notificaciones de acuerdo con la Ley.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada y los domicilios señalados para las citaciones a los demandados.- Cítese y Notifíquese. f) Dra. Lady Avila de Cevallos, JUEZA.- f) Lcdo. Fernando Chaves Vásconez, SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE TRANSITO DE PICHINCHA.- Quito, a 5 de febrero del año 2001, a las 14h35.- VISTOS: Atento al escrito que antecede presentado por Katya Elizabeth Haro López de Barraqueta, en el mismo que con juramento manifiesta desconocer el domicilio del demandado, cítese en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito al demandado DIEGO FERNANDO GARCES EGAS, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil con el auto inicial y esta providencia.- Notifíquese y Cítese.- f) Dra. Lady Avila de Cevallos.- JUEZA. f) Lcdo. Fernando Chaves Vásconez, SECRETARIO

Comunico para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar su casilla judicial para notificaciones posteriores de acuerdo con la Ley. Lcdo. Fernando Chaves Vásconez SECRETARIO JUZGADO TERCERO DE TRANSITO DE PICHINCHA Hay un sello aj/2013897/A.C.

**EXTRACTO JUDICIAL**

JUICIO: N.- 1319 AMPARO POSSESORIO B.C. ACTOR: DR. LUIS GILBERTO TENESACA GUAMBO -ANA BEATRIZ ANDRINO GUAMBO DEMANDADO: LUIS GILBERTO UNAUCHO-REPRESENTANTE LEGAL DE PARKENOR S.A. FUNDAMENTO LEGAL: art. 691-692 C.C.

CUANTIA: INDETERMINADA PROVINCIA: JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 12 de Enero del 2001. Las 8h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa de virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley.- En consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario se manda a entregar copia de la demanda que antecede y provi-

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEXTILES MATEXTIL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía TEXTILES MATEXTIL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01-Q-IJ-0673 de 07 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400, está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 07 FEB. 2001.

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL**

aj/2013913/A.C.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL**

A LOS DEMANDADOS SEÑORES LUIS ANTONIO FUENTES MONCAYO Y CECILIA BLANCA GABELA BEJAR. ACTORA: MARIA DOLORES CAJILEMA TEHZACAN DEMANDADOS: LUIS ANTONIO FUENTES MONCAYO Y CECILIA BLANCA GABELA BEJAR. JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 1288-2000 C.M. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA FECHA DE INICIACION: DICIEMBRE 21 DEL 2000 PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, diciembre 21 del 2000.- Las 15h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita. En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores Luis Antonio Fuentes Moncayo y Cecilia Blanca Gabela Bejar, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Inscribise la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- ANOTIFIQUESE. f) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que les correspondan. DR. ANDRES ROMERO ALBAN SECRETARIO aj/2013538/A.C.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

ACTOR: CARLOS AMABLE GILBERTO CARAPAZ ENRIQUETA DEMANDADOS: MARIA FLORELA CHANGO CHICAIZA, ANA RÍO CHICAIZA Y ALEJANDRA GIOVANNA CARAPAZ TRUJILLO

3050